

a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1993.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-25 Leader/4 (Q-20).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 A/4 (Q-20).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 C/4 (Q-20).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 ST/4 (Q-20).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Marca y modelo o tipo: «La Cimbali», M-20 DT/4 (Q-20).

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 3,3, 3,3.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

20605 RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Ensayos de Investigaciones Industriales L. J. Torrónategui» (Labein), adscrito al Gobierno Vasco, y se califica en el área 03, Masa y fuerza, subárea de fuerza, de conformidad con la Orden Ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Wenceslao Azpiazu Alonso-Urquijo, como Jefe de la Sección de Calibración y Ensayos Mecánicos de Labein, Cuesta de Olabeaga, 16, 48013 Bilbao;

Efectuada la correspondiente visita de evaluación y previo informe favorable del Grupo Asesor de Calibración, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial» al «Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. Torrónategui», adscrito al Gobierno Vasco, y clasificar-

lo en el área 03, Masa y fuerza, subárea de fuerza, de conformidad con la Orden Ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

20606 RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II_{2H}, marca «Sole», modelo base GN-60 fabricados por «Sim-Calor, S.p.A.» en Turin (Italia), CBQ-0033.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Termonafia, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Hortensia 22, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II_{2H}, fabricados por «Sim-Calor S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Turin (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Empresa Nacional del Gas» (Enagás), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.010-Q-02-29-TP-0230 y la entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-TER-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0033 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 18 de junio de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o poco.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Sole» GN-60.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20 a 60, 20 a 60.
Tercera: 333 a 777, 333 a 777.

Marca y modelo o tipo: «Sole» GN-30.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20 a 60, 20 a 60.
Tercera: 200 a 388, 200 a 388.

Marca y modelo o tipo: «Sole» GN-45.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20 a 60, 20 a 60.
Tercera: 277 a 555, 277 a 555.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.